



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 07 de abril del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.º 090-2020-MDAACD/A (10-Mar-2020); Resolución de Alcaldía n.º 199-2021-MDAACD/A (22-Jun-2021); Informe n.º 055-2022-MDAACD-GDSE (05-Abr-2022), presentado por el Ing. Carlos Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe n.º 166-2022-MDAACD/GDUIP (06-Abr-2022), presentado por el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; sobre la encargatura de la Residencia e Inpección del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Comercialización de los Productos Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales y Culturales en el Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga – Ayacucho” con código único de inversiones n.º 2439560, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración Directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobó la Directiva n.º 01-2018-MDAACD “Directiva para la formulación, evaluación, ejecución, suspensión y liquidación de proyectos de inversión pública por administración directa o convenio de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 090-2020-MDAACD/A (10-Mar-2020), se aprobó el Expediente Técnico Actualizado n.º 01 del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Comercialización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales y Culturales del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”, con código único de inversiones n.º 2439560, deducción que se hace en función a la normativa vigente y en cumplimiento de acuerdo en sesión de concejo de fecha 14 de agosto del 2019, basándose en la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	EXP. INICIAL	DEDUCTIVO	ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 2,421,646.00	S/. 869,837.40	S/. 1,551,808.60
GASTOS GENERALES (GG)	S/. 446,870.00	S/. 160,659.08	S/. 286,210.92
GASTOS DE SUPERVISION (GS)	S/. 118,844.00	S/. 17,129.33	S/. 101,714.67
COSTO TOTAL DEL PROYECTO ()	S/. 2,987,360.00	S/. 1,047,625.81	S/. 1,939,734.19

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 199-2021-MDAACD/A (22-Jun-2021), se aprueba la PARALIZACIÓN del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Comercialización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales y Culturales del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”, con código único de inversiones n.º 2439560, en adelante EL PROYECTO, a razón de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, concordante con lo establecido en la Directiva n.º 01-2018-MDAACD/AYAC, “Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, a través del Informe n.º 055-2022-MDAACD-GDSE (05-Abr-2022), el Ing. Carlos Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la designación de Residente e Inspector del PROYECTO, para continuidad del mismo; razón por la cual mediante Informe n.º 166-2022-MDAACD/GDUIP (06-Abr-2022), el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, hace suya la solicitud y propone que la Residencia y Supervisión del PROYECTO será por encargatura en adición a funciones, la misma que deberá iniciar a partir del 07 al 30 de abril del 2022, encargatura que debe ser aprobada mediante acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.º 31433; y demás normas conexas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2022-MDAACD/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR la Residencia e Inspección del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Comercialización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales y Culturales del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho", con código único de inversiones n.º 2439560, a partir del 07 al 30 de abril del 2022, quedando asumida en adición a sus funciones, por los siguientes servidores públicos:

RESIDENTE DE PROYECTO:

Ing. TRICIA PIERINA CHUI-KAN CÓRDOVA : CIP n° 273090
Ingeniero de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública

INSPECTOR DE PROYECTO:

Ing. MARILUNA DE LA CRUZ JANAMPA : CIP n° 190867
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente en observancia de las normas y procedimientos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GAF (01)
- GDUIP (01)
- Archivo (01)
- GVQ/SG.